RESOLUCIÓN No. 484 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se designa evaluador para el proceso de selección de mínima cuantía No. 014-2025 cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARMANGA**"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048 de 1995, Decreto 0254 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo .2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y.

Que, el Artículo Primero del Acuerdo 048 de 1995 por el cual se crea el Instituto de Vivienda de Interés Social y Vivienda Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas de derecho público.

Que, el numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001, establece como funciones de la Dirección del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga – INVISBU, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la entidad conforme a las disposiciones reglamentarias y estatutarias.

Que el INVISBU adelantó la etapa precontractual y publicación en la plataforma SECOP II del proceso de selección de mínima cuantía No. 014-2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARMANGA"

Que conforme al cronograma del proceso de selección se estableció como fecha de cierre de presentación de las ofertas del proceso el veintitrés (23) de Octubre de 2025 a las 5:00 PM donde siete (07) interesados presentaron oferta a través de la plataforma SECOP II, por lo que se hace necesario designar un evaluador de las mismas.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 *"La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

En virtud de lo anterior, el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como evaluador de las propuestas que se recibieron en el cierre de presentación de ofertas del proceso de selección de mínima cuantía No. 014-2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARMANGA" a *JORGE ALBERTO SAAVEDRA LECOMPTE* - ALMACENISTA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al funcionario público o contratista de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICACIÓN**: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web de Colombia en el portal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Arq. CÉSAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES
Director INVISBU

Proyectó: Luis Eduardo Jaimes Suárez -Abogado Subdirección Jurídica
Revisó y Aprobó: William Rodolfo Niño Mancipe - Subdirector Jurídico